



**Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional  
No. GES 16/2023**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 14:00 horas del día 07 de Julio de 2023, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas, cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la Adquisición de calzado deportivo escolar para alumnos de preescolar dentro del marco del "Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa", solicitado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VI de la Convocatoria, el acto fue presidido por la Ing. María Fernanda Mascareño Montoya, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación, se da conocer Acta de Declaración Desierta correspondiente al Procedimiento de Licitación que nos ocupa, misma que a la letra dice:

**Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 16/2023**

**Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 16/2023, para la adquisición de calzado deportivo escolar para alumnos de preescolar dentro del marco del "Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa", solicitado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

**FALLO**

1. De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al IX, se determina:
  - 1.1 Los licitantes **Hidalgo de Oro S.A. de C.V. y Jumser Uniformes S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
2. Con fecha 07 de julio de 2023, se recibió del Lic. Carlos Cesar Castro García, Director de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, el Dictamen Técnico firmado de las proposiciones recibidas, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral V de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, y con apego a lo



# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento de licitación, desprendiéndose lo siguiente:

- 2.1** Los licitantes **Hidalgo de Oro S.A. de C.V. y Jumser Uniformes S.A. de C.V.**, **no cumplen**, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:

Se realizaron pruebas de laboratorio a cada una de las muestras presentadas por las empresas participantes tales como: **Hidalgo de Oro, S.A. de C.V. y Jumser Uniformes, S.A. de C.V. destacando lo siguiente;** la prueba de "Resistencia a la Flexión" de suelas, no es aplicable, esto es debido a las tallas (#15, #16 y #17) el tamaño de estas no permite sujetarlas al equipo de ensayo para realizar la prueba, considerando que las muestras recibidas, se encuentran entre las mencionadas.

### Jumser Uniformes, S.A. de C.V.

**Resistencia a la flexión:** n/a

**Abrasión;** no satisfactorio

**Despegado en suela:** se considera aprobatorio ya que los valores referenciales de calidad para el calzado en su tipo son superiores al requerido.

**Ruptura en corte:** se considera aprobatorio ya que los valores referenciales de calidad para el calzado en su tipo son superiores al requerido.

Todos los datos antes mencionados podrán confirmarse en las pruebas remitidas anexo a este documento.

### Hidalgo de Oro, S.A. de C.V.

**Resistencia a la flexión:** n/a

**Abrasión:** Satisfactorio

**Despegado en suela:** Satisfactorio

**Ruptura en corte:** se considera aprobatorio ya que los valores referenciales de calidad para el calzado en su tipo son superiores al requerido.

Además, se llevó a cabo la **Revisión y Evaluación de las Propuestas Técnicas**, presentadas por las empresas participantes, resolviéndose lo siguiente:

- **Hidalgo de Oro, S.A. de C.V.**

\*Diseño exterior: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria.

\*Diseño interior: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria.



# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

\*Suela: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria.

\*Caja **No Cumple**, ya que presenta la muestra sin caja, por lo que de acuerdo al punto 4, inciso B), numeral II de la convocatoria, omite el requisito solicitado en el anexo I.

\*Medidas de Escudo e identidad: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria.

\*Diseño y Medida de suela: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria.

- **Jumser Uniformes, S.A. de C.V.**

\*Diseño exterior: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria

\*Diseño interior: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria

\*Suela: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria

\*Caja: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria

\*Medidas de Escudo e identidad: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria

\*Diseño y Medida de suela: **Cumple**, de acuerdo a la presente convocatoria

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por los licitantes **Hidalgo de Oro S.A. de C.V. y Jumser Uniformes S.A. de C.V.**, sean descalificadas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas, en base a los fundamentos legales invocados, analizando detenidamente las propuestas presentadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **GES 16/2023**, el suscrito representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 26 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dictamina lo siguiente:

Se declara **desierta** la presente licitación, ya que ninguna de las propuestas presentadas reúnen los requisitos establecidos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y el punto 12, numeral II de la convocatoria de la Licitación que nos ocupa.

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx).



# SINALOA

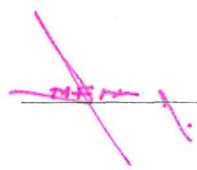

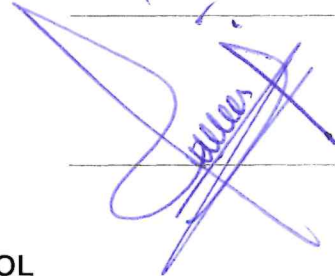
GOBIERNO DEL ESTADO

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.


Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 14:12 horas del día 07 de julio de 2023.

Esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

## POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
Ing. María Fernanda Mascareño Montoya	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Arturo Redondo Arámburo	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Yadira del Carmen Angulo Gaxiola	Representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura	

## POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	Firma
Arq. Rina Guadalupe Valenzuela García	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	

se firma en calidad de testigo de notificación de tallo.

----- FIN DEL ACTA -----